

Boletín Oficial N° 3286

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 01 de Octubre de 2019



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Nicolás Roberto Diez

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo
Económico**

Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 3286
Corrientes, 01 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN:

N° 2864: Establece que la Secretaría de Coordinación de Gobierno será competente para el estudio, proyecto, aprobación, ejecución y contralor del Régimen de Obras Públicas.-

TRIBUNAL DE FALTAS

JUZGADO DE FALTAS N° 1:

Causa N° 165054/C/2019 C/ CANDIA DARÍO EUGENIO.-

JUZGADO DE FALTAS N° 5:

Causa N° 2019-00-06-164580 C/ FRIAS JORGE FERNANDO

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 2853: Declara el cese por fallecimiento de la agente Giménez, Sandra Liliana.-

N° 2854: Hace lugar a lo solicitado por la agente Ojeda, Ana María.-

N° 2855: No hace lugar a la solicitud del ex agente Molina Marco Orlando.

N° 2856: Aprueba el Concurso de Precios N° 2367/19, adjudica a la firma IRIJAS S.A.

N° 2857: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional.

N° 2858: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional.

N° 2859: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional.

N° 2860: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional.

N° 2861: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional.

N° 2862: Interés Municipal “las actividades organizadas por el “KARAY OCTUBRE”.

N° 2865: Declara el cese por fallecimiento de la agente Gamarra, Irma Beatriz.

N° 2866: Acepta la renuncia al cargo del agente Iribarren, Alejandro.

N° 2867: Acepta la renuncia al cargo del agente Leiva Miguel Darío.

N° 2868: Acepta la renuncia al cargo de la agente Segovia Pabla.

N° 2869: Traslado del agente Duarte Franco Julio.

N° 2870: Autoriza la franquicia de reducción horaria por disminución de la capacidad física, a la agente Barbona, María Teresa.

N° 2871: Autoriza la franquicia de reducción horaria por disminución de la capacidad física, a la agente Robledo Catalina.

N° 2872: Autoriza la renovación de contrato de la Sra. Martínez Alicia Elizabeth.

N° 2873: Autoriza la renovación de contrato de la Sra. Sánchez Beatriz Itatí.

N° 2877: Hace lugar al recurso de Revocatoria interpuesto por la agente Romero Gabriela Cristina.

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO

N° 280: Aprueba el trámite de Compra Directa a favor de PROMOKOR.

N° 281: Aprueba el trámite de Concurso de Precios N° 2137/19, adjudica a la firma Luis A. Cuadrado.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

N° 467: Concede retroactivamente franquicia compensatoria a la agente ROJAS SILVIA NOEMÍ.

N° 468: Abonar por depósito bancario al personal detallado en el Anexo I de la presente.

SECRETARÍA DE SALUD

N° 04: Aprueba los gastos según consta en el cuadro del ANEXO I

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA

N° 181: Aprueba los gastos según consta en el Anexo I, del F.P.

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

N° 721: Remite el ARCHIVO de los autos de referencia Sr. MOREL DAVID EZEQUIEL.

N° 722: Remite el ARCHIVO de los autos de referencia Sr. CABRERA PEDRO P.

N° 724: Remite el ARCHIVO de los autos de referencia Sr. MARTÍNEZ MARTÍN.

SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES.

N° 395: Adjudica la Contratación Directa a favor del Sr. Benítez César Javier Antonio.

N° 396: Adjudica la Contratación Directa a favor de la Sra. Ayerza del Carril Clara María.

N° 397: Adjudica la Contratación Directa a favor de la Sra. Román Ramírez, Patricia Karina.

N° 398: Adjudica la Contratación Directa a favor de Díaz Nilda del Carmen.

N° 399: Adjudica la Compra Directa a favor de la firma AL S.R.L.

N° 400: Adjudica la Contratación Directa a favor de la Sra. Pérez Sabrina Rosario.

N° 401: Adjudica la Compra Directa a favor de la firma Comercial Libertad S.R.L.

N° 402: Adjudica la Contratación Directa a favor de la Sra. Ramírez Patricia Natividad.

N° 403: Adjudica la Contratación Directa a favor de PROMOKOR.

N° 404: Adjudica la Contratación Directa a favor de la Sra. Ayerza del Carril Clara Marí

Resolución N° 2864
Corrientes, 30 Septiembre

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ley N° 3460 de Procedimiento Administrativos, el Régimen de Obras Públicas, Ordenanza N° 3581 y modificatorias, Resolución N° 718 del 04 de Agosto del 2000y modificatorias, la Resolución N° 1944 de fecha 05 de Septiembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 1944 de fecha 05 de Septiembre de 2018 establece que la Secretaria de Coordinación de Gobierno será competente como autoridad de aplicación del Régimen de Obras Públicas, Ordenanza N° 3581 y modificatorias, de aquellas que tengan como fin la conservación, mantenimiento, preservación y puesta de valor de espacios públicos y de aquellas obras que tengan como finalidad el mejoramiento de las condiciones de tránsito vehicular o automotor, la seguridad vial y la preservación de accidentes viales.

Que, es un propósito obtener una mayor efectividad y eficacia en la presentación de servicios a cargo del Municipio de acuerdo al derecho de buena administración de los ciudadanos, siendo necesario extender la desconcentración y descentralización de la intervención de los órganos públicos con el objetivo de satisfacer las demandas del interés público en tiempo oportuno.

Que, son objetivos de las políticas públicas municipales proponer a la descentralización de los servicios municipales y mejorar la calidad de atención a los vecinos; ubicando a la Municipalidad en una posición más cercana a la población, posibilitando una atención oportuna y eficiente a sus demandas, conforme lo previsto por el Artículo 14 Incisos 8 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 inciso 1, 9, 10 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Establecer que la Secretaria de Coordinación de Gobierno será competente para el estudio, proyecto, aprobación, ejecución y controlar del Régimen de Obras Públicas Ordenanza N° 3581 y modificatorias, y Resolución N° 718 del 04 de Agosto del 2000 y modificatorias, en carácter de autoridad de aplicación.

Artículo 2: La Secretaria de Coordinación de Gobierno ejercerá la competencia atribuida por la presente, solo mediante previa disposición del Departamento Ejecutivo Municipal, atento a las circunstancias y necesidades del caso concreto.

Artículo 3: Delegar en la Secretaría de Coordinación de Gobierno la aprobación de contrataciones de obras públicas y concesiones de obras públicas y concesiones de obras públicas mediante sus diversas modalidades, la celebración y firma de contratos de obras públicas, confección y aprobación de proyectos, presupuestos y pliegos de bases y condiciones, realización de aclaraciones por consultas de pliegos, aceptación o rechazo de ofertas y propuestas, autorización de libros, designación de inspectores de obras, y todo otro acto necesario para la ejecución del Régimen de Obras Públicas, Ordenanza N° 3581 y modificatorias.

Artículo 4: La Secretaría de Coordinación de Gobierno no podrá subdelegar las facultades que por la presente se delegan.

Artículo 5: Ratificar las intervenciones precedentes de la de la Secretaría de Coordinación de Gobierno en los estudios, proyectos, aprobaciones, ejecuciones y contralor del Régimen de Obras Públicas, Ordenanza N° 3581 y modificatorias, a la fecha de la presente.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



JUZGADO DE FALTAS N° 1
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO N° 345

CORRIENTES, 26 de setiembre de 2.019.-

AL SEÑOR

JEFE DEPARTAMENTO DEL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL:
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES:

S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en la Causa /s N° 165054/C/2019-
Caratulada: Infractor : **SR. CANDIA DARIÓ EUGENIO D.NI. Secuestro N° 33562**, en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 1, a cargo de la Señora Juez de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del autorizante, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales de la parte Resolutiva del fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente"... N° 188 Corrientes, 26 de setiembre de 2019-... VISTO...; RESULTA..., y CONSIDERANDO...; FALLO: ...I).-CONDENANDO al infractor/a de autos **SR. CANDIA DARIO EUGENIO D.N.I. N° 32.693.447...II) INHABILITANDO** al **SR.CANDIA DARIO EUGENIO D.N.I. N° 32.693.447** , para conducir todo tipo de vehículos motopropulsados, por el término de **CIENTO SESENTA (160)** días contados a partir de la notificación del presente fallo, por conducir en estado de ebriedad, de conformidad a lo dispuesto por el art. 53 ° de la Ord. N° 2081- B:O.M. 378, en los sistemas informáticos SIIT (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA) y SINAI(SISTEMA NACIONAL DE INFRACCIONES)reteniendo la Licencia Nacional de Conducir del Condenado en autos por igual termino que el establecido para la pena accesoria de inhabilitacion para conducir. Oficiese a la Dirección General de Tránsito y al Boletín oficial Municipal, a los efectos de la toma de razón de la medida de inhabilitación dispuesta sobre la persona del condenado en autos...**III) DISPONER..... IV) NOTIFIQUESE... V)NOTIFIQUESE**, INSERTESE COPIA, REGÍSTRESE y cumplimentado. Archívesc.-Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO-Juez de Faltas N° 1- Dra. SANDRA JONUSAS MARIN-Prosecretaria- Tribunal Municipal de Faltas- Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar,

con atenta y distinguida consideración.-



Dra. SANDRA JONUSAS MARIN
PROSECRETARIA
Juzgado de Faltas N° 1
Municipalidad de Corrientes

AMELIA SUSANA MERLO
Jueza de Faltas N° 1
Trib. Adm. de Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.



30/9

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 5
AV. ARTIGAS N° 1.131
COMUNICA INHABILITACION.
OFICIO N°: 72

Corrientes, 13 de Septiembre de 2019.

AL BOLETIN OFICIAL
De la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

S _____ / _____ D: _____

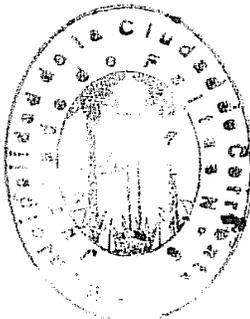
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa caratulada N° 2019-00-06-164580 C/ **FRIAS JORGE FERNANDO. SECUESTRO N° 45399** que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 467 de fecha 11 de Septiembre de 2019, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 467, Corrientes, 11 de Septiembre de 2019 AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO... FALLO: 1°) **CONDENAR al Sr. FRIAS JORGE FERNANDO. D.N.I: 32.704.577** de demás datos obrantes ut supra, por Actas de Infracción N° 164580 de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, de fecha 07 de Septiembre de 2019 Negarse a realizar el test de alcoholemia.-Cuya conducta esta prevista en el Art. 189, 86 Inc. a) de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 y cuya sanción la prevé 53, de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90- **AL PAGO DE LA SUMA Y MULTA 724 U.M** la que se discrimina de la siguiente manera **650 U.M** en concepto de Multa, la que deberá abonarse dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al servicio jurídico permanente de la M.C.C. a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). **ESTADIA: 18 U.M (DIECIOCHO UNIDADES DE MULTA). ORD. 6696 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2015. GRUA: 56 U.M (CINCUENTA Y SEIS UNIDADES DE Multa).** 2°) **INHABILITAR al Sr. FRIAS JORGE FERNANDO. D.N.I: 32.704.577** esta Ciudad capital, por el término de **90 días**, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto- propulsado, a contar desde la notificación del presente, "por conducir en estado de ebriedad." (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). 3°) **DISPONER** que el Sr. **FRIAS JORGE FERNANDO. D.N.I: 32.704.577**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M.1413. 4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). 5°) **LEVANTAR** el Secuestro N° 45399, del 07 de Septiembre del 2019 vehículo: **AUTOMOVIL. MARCA: RENAULT. MODELO: CLIO MIO. DOMINIO: PNI-391. COLOR: BLANCO. MOTOR N°: D4FG728Q237396, CHASIS N°: 8A1BB2U01GL260431.** Debiendo hacerse entrega del vehículo al Sr. **SR. FRIAS JORGE FERNANDO. D.N.I: 32.704.577**, en carácter de Titular del Vehículo, y será conducido por el **FRIAS JORGE DANIEL. D.N.I: 11.202.181**, con carnet habilitante de conducir. **OFICIAR A SUS EFECTOS.** 6°) **HAGASE SABER**, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86° Inc. "a". 7°) **NOTIFÍQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de **APELACIÓN** (2 días -Art. 50 y 51), de **NULIDAD** (2 días - Art. 52) y de **QUEJA** (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53).- **EFFECTO DEVOLUTIVO**-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 8°) **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.**

CI

Sin otro particular lo saludo atentamente.

Dra. **TERESITA B. OLMEDO**
JUEZ

Juzgado De Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



SECRETARIO
Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.